SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
Dirección Gral. de Asesoría Técnica
29 SET. 2004
RECIBIDO
Firma: Hora: Reg. N°

REPUBLICA DEL PERU

Nº. 718-2004-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 24 de Setiembre del 2004

Visto el Informe N° 078-2004-OEE-OGA/INS del 16 de marzo del 2004 de la Oficina Ejecutiva de Economía; y,

CONSIDERANDO:

Que, con documento de visto se remite al Area de Control Previo dos rendiciones de viáticos de los señores Enrique Mamani Zapana, comisionado a la ciudad de Piura y José Luis Portilla Carvajal comisionado a las ciudades de Huanuco, Tingo María y Huancayo, ambas comisiones se realizaron en diciembre del 2002 por los servidores mencionados del Centro Nacional de Salud Pública;

Que, con Informe N° 06-2004-CP-OGA/INS del 05 de mayo del 2004 el Area de Control Previo en el que manifiesta que de acuerdo al control y revisión de las rendiciones, solo le corresponde reintegro al servidor José Luis Portilla Carvajal correspondiente a dos días de viáticos y pasaje ;

Que, con Informe N° 024-2004-CP-OEE-OGA/INS del 06 de julio del 2004, la Unidad de Contabilidad Presupuestal de la Oficina Ejecutiva de Economía, propone que los reintegros deben ser afectados a la Meta SIAF 006 – Elaboración de Estudios de Investigación y Especifica de Gasto 5.3.11.71 – Ejercicios de Años Anteriores;

Que, con Informe N° 267-2004-DG-OGA/INS del 09 de julio del 2004, la Oficina General de Administración, solicita a la Sub Jefatura su autorización para que se efectúen los trámites administrativos correspondientes para que a través de la Oficina Ejecutiva de Planificación y Presupuesto e Inversiones de la Oficina General de Asesoría Técnica aperture la especifica de gasto;

Que, con Informe N° 333-2004-OEPPI-OGAT/INS del 25 de agosto del 2004, la Oficina Ejecutiva de Planificación y Presupuesto e Inversiones de la Oficina General de Asesoría Técnica, manifiesta la necesidad de contar con la autorización de la Jefatura para proceder a modificar el presupuesto en la meta SIAF 0006 – Elaboración de Estudios, Especifica de Gasto 71 – Gastos de Ejercicios Anteriores, la que habilitará la Especifica de Gasto 30 – Material de Consumo, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
Oficina General de Asesoría Técnica
OFICINA EJECUTIVA DE ORGANIZACION
30 SET. 2004
RECIBIDO
Hora: Firma:

Que, con la autorización de la Jefatura mediante proveído en el informe señalado en el párrafo 05 de la parte considerativa, con Hoja de Envío de trámite, Registro N° 13845 de fecha 27 de agosto del 2004;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Economía, Oficina General de Administración, Oficina General de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud;

01-10-04

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
REPUBLICA DEL PERU
JEFATURA

DIGITADO

En uso de las facultades establecidas en el Articulo 12°, inciso h) del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Articulo Primero.- Reconocer el reintegro de viáticos y pasajes por el monto de 316.00 (Trescientos Dieciséis con /100 Nuevos Soles) a favor del Blgo. José Luis Portilla Carvajal del Centro Nacional de Salud Pública, correspondiente a dos días de viático por S/. 300.00 nuevos soles y pasaje terrestre por S/, 16.00 nuevos soles.

Artículo Segundo.- La Oficina Ejecutiva de Planificación y Presupuesto e Inversiones de la Oficina General de Asesoría Técnica modificará el presupuesto en la meta SIAF 0006 – Elaboración de Estudios, Especifica de Gasto 30 – Materiales de Consumo, habilitará la Especifica 71 – Gastos de Ejercicios Anteriores, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Artículo Tercero.- Distribuir la presente resolución a los órganos correspondientes de la entidad.

Regístrese y comuníquese,

Dr. César A. Cabezas Sánchez
Jefe (e)
Instituto Nacional de Salud

28/09/2004